

DECRETO N° **0311**
NEUQUÉN, 11 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 10083-M-2002** y la Disposición N° 1151/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se inició la Información Sumaria al **agente SAGARDOY PABLO DANIEL, L.P. N° 7314**, conforme a lo normado en el Artículo 115º), Inciso 3), Anexo I, del Estatuto del Personal Municipal, por inasistencias sin justificar correspondientes a los meses de marzo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2002;

Que a fs. 26/28 el nombrado fue notificado del mencionado inicio, como así también fue notificado para prestar declaración indagatoria;


Que a fs. 32 el **agente SAGARDOY** se presenta y solicita nueva fecha de audiencia a los fines de prestar declaración indagatoria, lo cual es concedido por la Instrucción;

Que a fs. 45/55 se expide el Instructor Sumariante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral dando por concluida la información sumaria realizada al agente nombrado, considerando que ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, siendo causal de cesantía;

Que por Nota N° 220/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que mediante Dictamen N° 84/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el procedimiento llevado a cabo se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 – Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso; remitiéndose los actuados a la Junta de Disciplina a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que por Dictamen N° 01/03, la Junta de Disciplina considera que el proceder del **agente SAGARDOY PABLO DANIEL** se encuentra encuadrado en el Inciso 1) del Artículo 98º), Anexo I, de la


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soe. Cral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Ordenanza N° 7994, causal de Cesantía;

Que por Informe N° 191/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se apruebe la información sumaria instruida mediante Disposición N° 1151/02 de esta Subsecretaría, al **agente PABLO DANIEL SAGARDOY, L.P. N° 7314**, conforme a lo normado en el Artículo 115°), Inciso 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y lo normado en el Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que asimismo, requiere se aplique al agente citado, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 98°) Incisos 1) y 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en cesantía;

Que el agente nombrado depende del Programa Eton, Dirección Administración y Logística, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

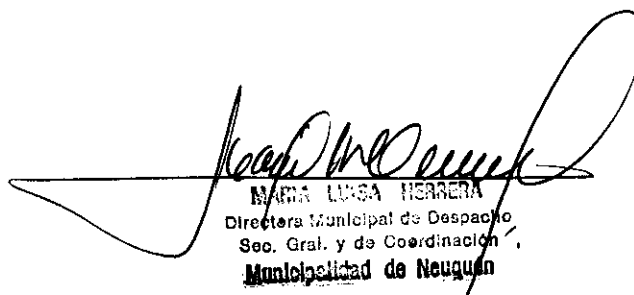
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APROBAR la información sumaria instruida por Disposición ----- N° 1151/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al **agente PABLO DANIEL SAGARDOY, L.P. N° 7314 (Grupo 01), D.N.I. N° 24.825.374, Clase 1969, Categoría 13**, conforme a lo normado en el Artículo 115°), Inciso 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y en el Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Artículo 2°) APLICAR al agente **PABLO DANIEL SAGARDOY, L.P. N° 7314 (Grupo 01)**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95°) Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694-, por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente. El agente mencionado depende del Programa Eton, Dirección Administración y Logística, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

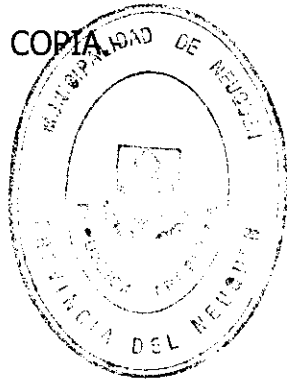
que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

MARÍA LUISA MARTÍNEZ
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Matagüén